

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de septiembre de 2023.

No. 72

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0582/2023 VIII P.E., mediante el cual se adiciona el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3773

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0600/2023 XI P.E., mediante el cual se reforma la fracción II, numeral 2, concepto 2.17, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 3774

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0603/2023 XI P.E. mediante el cual se expide la Ley de Atención y Apoyo a Personas Trabajadoras del Campo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0609/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto N° LXVII/AUOBF/0331/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre de 2022.

Pág. 3776

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 81 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-084-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la conservación del camellón central desde la calle Minerva hasta la terminación de la Macro Plaza del Bicentenario en la calle Victoria, en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 3779

-0-

CONVOCATORIA N° 82 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-089-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la remodelación de oficinas de dependencias en El Mezquital, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3781

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar de manera directa en el componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, en el tipo de apoyo: Semilla de Alfalfa.

Pág. 3783

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/039/2023, relativa a la contratación abierta para la adquisición de refacciones para maquinaria pesada.

Pág. 3784

-0-

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se delegan al Ing. Ignacio Ramírez Salazú, Director Administrativo, diversas atribuciones y facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Pág. 3785

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 7-OP/JMAS/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de red de drenaje sanitario en diversos puntos de la ciudad.

Pág. 3787

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-60 BIS, relativa a la construcción de drenaje sanitario de 8" y red de agua potable de 3" en la colonia Lucio Cabañas.

Pág. 3788

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-74, relativa al Programa de Rehabilitación de Afectaciones 2023-2024 en las vialidades de la mancha urbana.

Pág. 3789

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/OP/05/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de línea nueva de alumbrado en tramo de la av. Víctor Hugo en el Complejo Industrial Chihuahua y en tramo de la av. Roberto Fierro en el Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3790

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/LAACS/09/2023, relativa a la adquisición de una camioneta tipo SUV.

Pág. 3791

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A070902-2023-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y periférico.

Pág. 3792

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° FPFC/CO/006/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de rejillas pluviales en la calle Sorgo y av. Villarreal Torres en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3794

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE108/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, relativa a la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública, radicada bajo el expediente de clave IEE-IPC-07/2023.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE109/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en relación con el dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización Local respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización ciudadana "Cohesión Ciudadana por Chihuahua, A.C.", correspondiente al periodo de febrero a abril de 2023, la cual presentó solicitud de registro para constituirse como partido político local.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE110/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en relación con el dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización Local respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización ciudadana "Un Siglo con el Pueblo, A.C.", correspondiente al periodo de febrero a abril de 2023, la cual presentó solicitud de registro para constituirse como partido político local.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE111/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; se designa a la instancia interna responsable de coordinarlo; y se conforma la comisión temporal para el seguimiento de las actividades relativas al programa, para el proceso electoral ordinario 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE112/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la convocatoria a la consulta previa, abierta e informada de las personas con discapacidad en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales, la integración de asambleas municipales y distritales auxiliares en el Estado de Chihuahua, el cuestionario y el cuadernillo informativo para la consulta y la convocatoria para personas observadoras de la consulta.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE113/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la convocatoria a la consulta previa, libre e informada a las personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales en el Estado de Chihuahua, el cuestionario y el cuadernillo informativo para la consulta, así como la convocatoria para participar como observadora u observador en la consulta.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESOLUTIVOS del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por los que se dispone la reubicación física del Juzgado Primero Civil Tradicional y del Juzgado Sexto Civil por Audiencias, ambos del Distrito Judicial Bravos.

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se determina el cierre del Juzgado Segundo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 3798

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3801 a la Pág. 3807

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0582/2023 VIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 76 BIS. En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del Estado, se deberá tener un enfoque profesional e incluyente. El Estado procurará la contratación de al menos cinco personas con discapacidad, por cada cien personas servidoras públicas, que reúnan el perfil requerido para trabajar o para desempeñarse.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0600/2023 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II, numeral 2, concepto 2.17, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. ...

1.- ...

2.- ...

2.- al 2.16.- ...

2.17.- Permiso para cambio de uso de suelo para plantas solares fotovoltaicas zona rural y/o similar por **hectárea.** **\$700**

2.18.- al 2.27.- ...

3. al 14. ...

V. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0609/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Primero, Segundo; Tercero, párrafo primero, y Cuarto del Decreto No. LXVII/AUOBF/0331/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 3 de diciembre de 2022, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, a través de sus funcionarios y/u órganos facultados o autorizados, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto máximo de \$94,500,000.00 pesos (noventa y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a un plazo de hasta 18 años, contados a partir de la fecha de contratación del o los financiamientos, cuyos recursos deberán ser destinados a realizar inversiones público productivas en el proyecto denominado "Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Ciudad Juárez, Chihuahua", mismo que consiste en el reemplazo de los colectores de aguas residuales deteriorados que se encuentran dentro de la zona norte del sistema de alcantarillado sanitario en Ciudad Juárez, Chihuahua, denominados "Viboras", "El Mimbres", "Nadadores" y "Norzagaray", por aproximadamente 18,540 metros de tubería sanitaria y la construcción de nuevas cajas de sedimentación. Lo anterior, según las disposiciones previstas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que por conducto de los funcionarios y/u órganos legalmente facultados o autorizados en los términos de ley y su normatividad interna, gestione y contrate con cualquier institución financiera nacional, bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en los términos y condiciones señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez deberá destinar los recursos que obtenga del financiamiento, única y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, el costo de la inversión pública productiva consistente en el proyecto denominado "Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Ciudad Juárez, Chihuahua".

...

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que, por conducto de sus funcionarios y/u órganos legalmente facultados o autorizados y, a través de los mecanismos que se requieran, ceda, afecte y/o comprometa irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos que se contraten con base en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario de los ingresos locales derivados por el cobro de derechos por servicios de agua, alcantarillado y saneamiento, sin perjuicio de afectaciones anteriores que pudieran tener los mismos; en la inteligencia que la afectación que se realice en los términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo, y que deriven del o los financiamientos que contrate conforme a esta autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO. al **ARTÍCULO SÉPTIMO.** ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Salvo por lo reformado expresamente en el presente Decreto, las autorizaciones, alcances, términos y condiciones previstos en el Decreto No. LXVII/AUOBF/0331/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 3 de diciembre de 2022, permanecen sin modificación alguna y continuarán surtiendo plenos efectos hasta la terminación de su vigencia de conformidad con lo previsto en dicho Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto se autoriza con el voto de, al menos, las dos terceras partes de los miembros presentes de este H. Congreso del Estado de Chihuahua y previo análisis de: (i) la capacidad de pago de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez; (ii) el destino que se dará a los recursos crediticios que se obtengan en virtud de los financiamientos que se contraten al amparo de este Decreto y el Decreto No. LXVII/AUOBF/0331/2022 I P.O.; y (iii) la fuente de pago de los financiamientos que se celebren por virtud de los mismos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 81
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-084-2023**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-084-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K061D1-A-12894, con fecha del 14 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSERVACIÓN DEL CAMELLÓN CENTRAL UBICADO DESDE LA CALLE MINERVA AL NORTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA MACRO PLAZA DEL BICENTENARIO EN LA CALLE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	14 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Ubicación: Vivero de Corredor Calle Constitución Pte. Nuevo Casas Grandes latitud 30°24'25.34"N longitud 107°54'42.82"O.	15 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	18 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	26 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-084-2023	\$45,400,000.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-084-2023	1202	Techumbres y cubiertas
	1301	Albañilería y obra civil
	1310	Instalaciones hidrosanitarias
	1401	Alumbrado público
	1403	Guarniciones y banquetas
	1406	Parques y jardines
	1602	En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2023.



M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 82
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-089-2023**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-089-2023	Programa para el mejoramiento de la infraestructura pública administrativa estatal, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K063D1-A-12990, con fecha del 25 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REMODELACIÓN DE OFICINAS DE DEPENDENCIAS EL MEZQUITAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	14 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Av. Mezquital y C. Almendro, Juárez, Chih. Latitude:31°35'18.50"N, longitude:106°23'58.76"O Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 176-3340	15 de septiembre de 2023 a las 11:30 horas. Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	18 de septiembre de 2023 a las 11:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-089-2023	\$8,100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-089-2023	1300	Edificación
	1707	Instalaciones eléctricas y mecánicas: instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción)
	3202	Comunicaciones voz y datos: telefonía voz y datos

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2023.



M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 7, 9, 10, 26, 27, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el fecha 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar de manera directa en el componente **C01. Proyectos para el Fomento Agrícola**, en la modalidad de **Apoyos para Insumos Agrícolas**, en el tipo de apoyo: **Semilla de Alfalfa**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural, interesadas en obtener apoyos de semilla de alfalfa, preferentemente de los municipios de Aldama, Allende, Camargo, Coronado, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Julimes, Lopez, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo y Ojinaga, todos del Estado de Chihuahua, para fomentar la producción de forrajes ante la sequía que prevalece en el Estado.

REQUISITOS

I. Personas físicas mayores de edad:

a) *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.*

b) *CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;*

c) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.*

d) *Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).*

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

e) *Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas determinadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.*

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

a) *Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).*

b) *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).*

c) *CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;*

d) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.*

II. Personas morales:

a) *Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida con forme a las leyes mexicanas.*

b) *Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.*

c) *Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.*

d) *Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.*

e) *Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.*

f) *Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago de impuesto predial).*

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos Legales que establezcan las leyes en la materia.

g) *Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas determinadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.*

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Máximo de 4 (cuatro) hectáreas. Máximo 2 (dos) sacos de 50 (cincuenta) libras por hectárea. Monto máximo de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora para semilla de alfalfa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de octubre de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 4293300 exts.12516, 12518, 12537 y 12553.

ING. MAURÓ PAÑADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/039/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/039/2023 RELATIVA A:

"CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE TRES PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

MTRO. ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 12 y 35 quater, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, y

CONSIDERANDO

- I. En el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y autorice el presupuesto de egresos. Los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia, tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- II. En el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, se prevé que para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con una persona titular, quien tendrá el cargo de Secretaria o Secretario y para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las personas servidoras públicas de las diversas unidades administrativas señaladas en el artículo 4 de este Reglamento y del personal técnico administrativo necesario, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado.
- III. El artículo 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, dispone que el trámite, resolución y representación de los asuntos de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la misma, quien, para su mejor atención, podrá delegar facultades o autorización en los servidores públicos subalternos mediante acuerdo respectivo, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que sean indelegables por disposición normativa.
- IV. El artículo 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, estipula que la persona titular de cada unidad administrativa de la Secretaría ejercerá sus funciones de acuerdo con la distribución que de las mismas establezcan este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias que al efecto emita la persona titular de la Secretaría, sin perjuicio de su ejercicio directo por ésta; y

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan las atribuciones y facultades a que se refiere el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, consistente en la representación legal del titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, al Ingeniero Ignacio Ramírez Salazú, Director Administrativo a efecto de suscribir convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el Poder Judicial del Estado, el Congreso del Estado y los organismos autónomos, para dar cumplimiento a las obligaciones estatales con relación a los pueblos y comunidades indígenas; suscribir convenios de concertación con el sector social, privado y organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones que contribuyan al bienestar de los pueblos y comunidades indígenas; suscribir convenios de colaboración con las instituciones educativas y de investigación, públicas y privadas, en materia cultural, social, territorial y ambiental, para sustentar acuerdos y acciones preventivas, de mitigación, adaptación y restauración en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.



MTRO. ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO
SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA N° 7-OP/JMAS/2023

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a través de la Dirección Técnica y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en diferentes puntos de la ciudad.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de la partida 623001 construcción de obras de abastecimiento, agua, petróleo, gas, entidad 317 (Recurso Estatal).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
7-OP/JMAS/2023	"Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en diferentes puntos de la ciudad."	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVE. DEL PARQUE Y CENTRAL PTE. No. 2, CD. DELICIAS CHIH.	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVE. DEL PARQUE Y CENTRAL PTE. No. 2, CD. DELICIAS CHIH.	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HRS.	02 DE OCTUBRE DEL 2023	89 DÍAS NATURALES	\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **3102 (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario), 3104 (Pozos de visita y registros), 3106 (Atarjeas y descargas domiciliarias), 1609 Producción y suministro de material pétreo y (1607 (Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico) o 1608 (Mantenimiento de vialidades pavimentadas con concreto hidráulico).**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación será de 20 UMAS \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 20 de septiembre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará el 30% de anticipo.


E) Subcontratación:

Solamente se podrá subcontratar el laboratorio de control y calidad de los materiales.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2023


LIC. JUAN CARLOS VELASCO PONCE,
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-60 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-60 BIS RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO 8" (20 CM) DE DIÁMETRO DE PVC SDR-35 Y RED DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC RD-26 EN LA COLONIA LUCIO CABAÑAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO 8" (20 CM) DE DIÁMETRO DE PVC SDR-35 Y RED DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC RD-26 EN LA COLONIA LUCIO CABAÑAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

OBSERVACIONES GENERALES: Se emite la segunda convocatoria en virtud de haberse declarado desierta la LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO JMAS-DIP-CT-OP-2023-60

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DESDE EL DIA DE SU PUBLICACION HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.-LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-74**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-74 RELATIVA AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
1	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
6	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
7	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
8	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.
9	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES 2023-2024 EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX/VMAIN/INDEX.PHP](https://www.jmasjuarez.gob.mx/vmain/index.php) A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERÁ DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.



PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/05/2023.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de línea nueva de alumbrado en la Avenida Víctor Hugo entre Avenida Ernest Hemingway y Avenida Nicolás Gogol en el Complejo Industrial Chihuahua, así como en Avenida Roberto Fierro en el Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, Chihuahua, ambos propiedad del Organismo.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/OP/05/2023	Construcción de línea nueva de alumbrado en la Avenida Víctor Hugo entre Avenida Ernest Hemingway y Avenida Nicolás Gogol en el Complejo Industrial Chihuahua, así como en Avenida Roberto Fierro en el Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, Chihuahua, ambos propiedad del Organismo.	12 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.	13 de septiembre del 2023 a las 10:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o al correo electrónico carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx	14 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	19 de septiembre del 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o en el portal contrataciones.chihuahua.gob.mx.	22 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua	\$700,000.00

GENERALES:

- 1.- La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
- 2.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse; siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las bases en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 4.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136., el 12 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas (traslado en vehículo propio).
- 5.- La Junta de Aclaraciones será el día 14 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 6.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 22 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- 7.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 8.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 9.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 10.- Las bases y anexos se podrán obtener en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 11.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizara el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2023.

Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.
Presidente del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas
y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRODECH/LAACS/09/2023**

CONVOCATORIA.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública PRODECH/LAACS/09/2023, siendo la adquisición de una Camioneta SUV, 6 o más pasajeros, 5 puertas, modelo 2023, motor a gasolina, 4 cilindros mínimo, 2.0 lts de desplazamiento mínimo, transmisión automática, tracción 4x2 mínimo, potencia mínima 260 HP, torque mínimo 250 Nm, Frenos traseros y delanteros de disco, aire acondicionado.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/LAACS/09/2023	La adquisición de una Camioneta SUV, 6 o más pasajeros, 5 puertas, modelo 2023, motor a gasolina, 4 cilindros mínimo, 2.0 lts de desplazamiento mínimo, transmisión automática.	13 de septiembre del 2023 de las 12:00 horas	26 de septiembre del 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas.	27 de septiembre del 2023 a las 12:00 horas en idioma español	60 días naturales	\$50,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 26 de septiembre del 2023 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación no se otorgará un anticipo.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que será en las oficinas del Organismo, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2023.

Atentamente,

C.P. Basilio Javier Marrufo Perez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A070902-2023-P

Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y periférico para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número **UACH-DA-A070902-2023-P** relativa a la Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y periférico para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y periférico para la Universidad Autónoma de Chihuahua			
PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EQUIPO SOLICITADO	MARCAS SOLICITADAS O SUGERIDAS
1	92	Proyector de gama baja	VIEWSONIC EPSON BENQ
2	1	Proyector de gama media	VIEWSONIC EPSON BENQ
3	4	Micrófono vocal dinámico	MARCA SUGERIDA SHURE BETA, SIMILAR O SUPERIOR EN CALIDAD
4	2	Micrófono de mano	MARCA SUGERIDA: AKG, O SIMILAR O SUPERIOR EN CALIDAD
Siendo un total de 31 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "ANEXO UNO" de las Bases de la presente licitación.			

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 9 de septiembre de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 15 de septiembre de 2023 a las 8:30 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 9 de septiembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato se hará **POR PARTIDAS**, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2023



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/006/2023, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la Rehabilitación de la obra que a continuación se señala, la cual se realizara con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No.FPFC/DA/374/2023 de fecha 28 de agosto del 2023, se realizará con apego al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/006/2023	Rehabilitación de rejillas pluviales en calle Sorgo y Av. Villarreal Torres en Ciudad Juárez, Chihuahua.	14 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas	18 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas	19 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas	25 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas	09 de octubre del 2023	90 días naturales	\$1,287,628.37 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 1201 VIGAS, TRABES, ARMADURAS, COLUMNAS Y OTROS ELEMENTOS DE ACERO Y/O 1304 HERRERIA Y/O 1602 EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRAULICO.

ANTICIPO: En el contrato de la obra derivado de la licitación No. FPFC/CO/006/2023 se otorgará un 30% (treinta por ciento), el cual será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión será en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, ubicada en el tercer piso estas oficinas en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá a la visita de obra al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: Pará la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y

Convocatoria. Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas

al momento de la contratación. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES: Las bases de licitación son gratuitas y para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el sistema electrónico de contrataciones del Fideicomiso y en el Portal de contrataciones de Gobierno del Estado <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el portal en todo momento a partir de la publicación y en físico a partir de la fecha de la publicación y hasta un día antes de la apertura (en días y horarios hábiles).

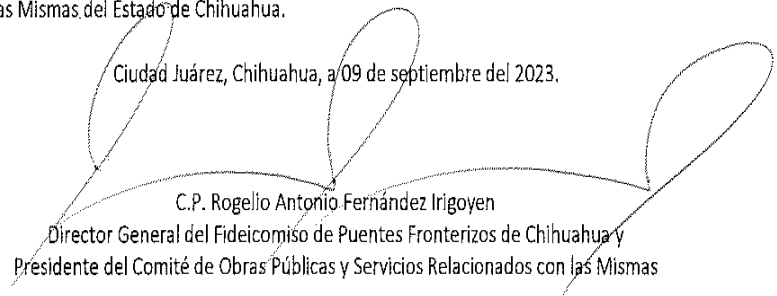
El costo de participación para la licitación No. FPFC/CO/006/2023 será de \$2,010.00 M.N. (Dos mil diez pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT. El pago del costo de participación no será reembolsable; el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo, deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Los actos de presentación y apertura de la propuesta de la licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los cuadros respectivos y se desarrollaran en el tercer piso en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante el cual será adjudicado el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre del 2023.



C.P. Rogelio Antonio Fernández Irigoyen
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y
Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIÓ LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:-----

“PRIMERO. *Se dispone la reubicación física del Juzgado Primero Civil Tradicional del distrito judicial Bravos, de la planta alta del edificio de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, colonia San Antonio, Ciudad Juárez, a la planta alta del edificio “Armando Bonifacio Chávez Montañez” ubicado en calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, colonia San Antonio, Ciudad Juárez.*

A fin de generar el traslado de expedientes, documentos y mobiliario correspondiente, se suspenden del órgano jurisdiccional en mención, las audiencias, diligencias, términos y plazos procesales del día once al catorce de septiembre de dos mil veintitrés, reanudando labores el dieciocho de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. *Se dispone la reubicación física del Juzgado Sexto Civil por Audiencias del distrito judicial Bravos, de la planta alta del edificio de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, colonia San Antonio, Ciudad Juárez, a la planta baja del edificio en mención.*

A fin de generar el traslado de expedientes, documentos y mobiliario correspondiente, se suspenden del órgano jurisdiccional en mención, las audiencias, diligencias, términos y plazos procesales del día veintisiete al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, reanudando labores el dos de octubre del año en curso.

TERCERO. *Se instruye a la Dirección General de Administración, Dirección de Tecnologías de la Información, Contraloría, Visitaduría, Dirección de Archivos y Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, a fin de que provean lo conducente en la esfera de sus atribuciones, a fin de dar cabal ejecución a los acuerdos adoptados.*

CUARTO. *Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, para que a su vez lo haga del conocimiento de las diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.*

QUINTO. *Para efectos de difusión, se ordena la publicación del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social, para que, con la Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, realicen la publicidad correspondiente."*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Olivia Citlalli Aguilar Natividad".

**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en adelante Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Tercero. Asimismo, en términos de los artículos 110, fracción IV, de la Constitución local, 77 y 131, fracción XXIII, de la Ley Orgánica, es atribución de este Consejo de la Judicatura determinar el número y materia de los tribunales de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales, de acuerdo con las necesidades de trabajo.

Cuarto. Del análisis del informe proporcionado por el Departamento de

Estadística del Poder Judicial del Estado, este colegiado analiza el cierre del Juzgado Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Bravos, en razón a que:

- a) No radica demandas desde 2016 (dos mil dieciséis), y*
- b) Durante los años 2020, 2021, 2022, y del mes de enero a junio de 2023, reportó el total de sentencias siguiente:*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	
PERIODO	SENTENCIAS EMITIDAS
<i>AÑO 2020</i>	<i>19</i>
<i>AÑO 2021</i>	<i>15</i>
<i>AÑO 2022</i>	<i>13</i>
<i>ENERO-JUNIO 2023</i>	<i>14</i>

Lo que pone de manifiesto la baja carga laboral, aunado al hecho de que no conoce de asuntos nuevos, puesto que de conformidad con el artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado numero 59 (cincuenta y nueve) del veintitrés de julio de dos mil catorce, este inició su vigencia, en el distrito judicial Morelos el veintiocho de octubre de dos mil quince, y el resto de los distritos judiciales el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto establece que el Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974 seguirá rigiendo en lo conducente, en los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del nuevo código y hasta la total solución de estos. De modo que, ante la entrada en vigor de este último Código Adjetivo, aquellos juzgados que operan con el sistema tradicional, se rigen por el Código de Procedimientos Civiles de 1974, esto es, ya no conocen de asuntos nuevos, sino que limitan su actuación a concluir aquellos radicados hasta la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, pues los asuntos iniciados a partir del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, son turnados a los órganos jurisdiccionales del sistema por audiencias, por lo que la carga laboral evidentemente continuará en descenso, tanto en el número de resoluciones definitivas e interlocutorias que pronuncien, como en la formulación de acuerdos, celebración de audiencias, entre otras trámites atinentes a su función. No pasa desapercibido que, los juzgados que procesan sistema tradicional, no conocen de asuntos nuevos, sin embargo, atienden los respectivos procedimientos de ejecución o modificaciones de convenios; sin que ello, se traduzca en un aumento significativo en la carga laboral.

Quinto. *Motivos por los cuales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracciones II y IV, de la Constitución local; así como los numerales 77, 117, 118 y 131, fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica, este Pleno emite los siguientes :*

ACUERDOS

PRIMERO. *Se determina el cierre del Juzgado Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Bravos del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO. *En función de lo anterior, los asuntos que se encuentren en trámite ante dicho órgano jurisdiccional, deberán ser remitidos, para su conocimiento al Juzgado Primero Civil Tradicional del distrito judicial Bravos, en términos de las*

leyes, reglamentos y acuerdos generales aplicables al caso de que se trate.

TERCERO. Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos procesales los días veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés de los asuntos tramitados del juzgado en cierre, lo anterior, a fin de radicar y generar el traslado y registro de documentos correspondientes.

CUARTO. Dese vista a Visitaduría, Contraloría, Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar y Dirección de Archivos para que en el ámbito de su competencia coadyuve en los trámites de entrega recepción que corresponda.

QUINTO. Con sus mismas condiciones laborales, cámbiese de adscripción a los servidores públicos del Juzgado Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Bravos del Poder Judicial del Estado, instruyéndose para tal efecto a las Comisiones de Carrera Judicial y Administración del Consejo de la Judicatura, así como la Dirección General de Administración, para que, dentro de la esfera de sus atribuciones, provea lo conducente a la redistribución del personal, conforme las necesidades del servicio lo requiera.

SEXTO. En términos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Orgánica, se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO. Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. Para efectos de difusión, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social, para que, con la Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, realicen la publicidad correspondiente.

NOVENO. Este acuerdo general surte sus efectos el veinte de septiembre de dos mil veintitrés."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. SILVIA LETICIA ROMERO LABRADOR, con domicilio en calle Jesús Urqueta y 25ª S/N en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 23ª 19.62m a calle Jesús Urqueta, Manzana 428, con una superficie de 224.40M2 (doscientos veinticuatro metros, cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and neighbors like TERRENO MUNICIPAL, CALLE 23ª, FRANCISCO ROMERO ORTEGA, and BERTHA A. ROMERO O.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 888, foja 90 B de Denuncios De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 HRS. Del día 8 de agosto de 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES, CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON



EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

SILVIA LETICIA ROMERO LABRADOR 582-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. HECTOR MARQUEZ LINO Y ANGELA RODRIGUEZ CRUZ, con domicilio en calles 27ª y 5 de Mayo en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 27ª Y 5 de Mayo, Manzana 281, con una superficie de 329.65M2 (trescientos veintinueve metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and neighbors like TERRENO MUNICIPAL, CALLE 27ª, CALLE 5 DE MAYO, and TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 887, foja 90 B de Denuncios De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 6 de julio de 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON



EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

HECTOR MARQUEZ LINO Y OTRA 584-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. BERENISSE LUJAN GÓMEZ, con domicilio en calles 5 de Mayo y 33ª en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle 5 de Mayo y 33ª, Manzana 279, con una superficie de 282.00M2 (doscientos ochenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and neighbors like JOSE J. OCHOA PINON, TERRENO MUNICIPAL, CALLE 5 DE MAYO, and CALLE 33ª.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 886, foja 90 de Denuncios De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 HRS. Del día 17 de junio de 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES, CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON



EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

BERENISSE LUJAN GOMEZ 585-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. JESUS OCTAVIO SANDOVAL SAENZ, con domicilio en calles 13 y Progreso en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle Morelos, 16.33m a calle 15ª, Manzana 348, con una superficie de 294.60M2 (doscientos noventa y cuatro metros, sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and neighbors like C. ANTONIO GALLARDO, C. MARIA LUISA SAENZ MALDONADO, CALLE MORELOS, and C. JOAQUIN SAENZ MALDONADO.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 883, foja 89 B del Libro de Denuncios De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 13 de febrero de 2023.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON



EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

JESUS OCTAVIO SANDOVAL SAENZ 586-72-74

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELISSA VALENZUELA PADILLA
JENNIFER ALEXA VALENZUELA PADILLA
ILSE BEATRIZ VALENZUELA PADILLA
RENÉ ULISES VALENZUELA PADILLA

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1066/2011, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BEATRIZ ISELA PADILLA POLANCO, EN CONTRA DE RENE VALENZUELA GONZALEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Notificación por edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito recibido el día doce de junio del año en curso por el LICENCIADO LUIS GERARDO CASTILLO VALENZUELA, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MELISSA, JENNIFER ALEXA, ILSE BEATRIZ y RENÉ ULISES todos de apellidos VALENZUELA PADILLA, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezcan a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de diez días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaron de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acusos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

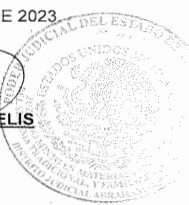
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DE 2023

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



RENE VALENZUELA GONZALEZ

-0-

598-72-74-76



EDICTO

JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

En el expediente número 665/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitres, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS."

Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veinticuatro de mayo de dos mil veintitres suscrito por el Licenciado CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a proveer sobre la solicitud realizada por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ en el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno y como lo solicita se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 665/2021 tramitado por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, gírese oficio al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ.



RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ 599-72-76-80-84-88-92-96

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

**DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO.
P R E S E N T E.-**

Alma Judith Pérez Chávez
Presente.-

En el expediente número 496/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por **María Isela Chávez Camarena**, en fecha tres de julio del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

En el expediente número 151/2022, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS**, promovidas por **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:

"Se Admite Demanda"
Cuahtémoc, Chihuahua, a tres de julio de dos mil veintitrés.
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinte de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintuno del mismo mes y año, presentados por **María Isela Chávez Camarena**, por sus propios derechos.

AUTO A NOTIFICAR.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.
Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Alma Judith Pérez Chávez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.
A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Alma Judith Pérez Chávez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Agréguese a los autos el oficio número **DGRPPN-RPPM/506/2022**, signado por el Licenciado **GREGORIO ISMAEL FLORES JIMÉNEZ**, Jefe del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, recibido el veintitrés de mayo del año dos mil veintidós y en este Juzgado al día hábil siguiente, por medio del cual se le tiene rindiendo el informe que le fue solicitado mediante oficio número **840/2022**, que fuera enviado por este Tribunal, informando que una vez realizada la búsqueda en el índice sistematizado con que cuenta dicha oficina, **no se encontró registro de propiedad alguna inscrita a nombre de LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Asimismo, **girese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser **exenta de pago**, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. [...]

Virtud a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, **apercibido** de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Se nombra a **María Isela Chávez Camarena** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiarios de **Alma Judith Pérez Chávez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Hacíndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no oren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones I y II del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, **Ana Citalli Saucedo Bencomo**, **Ever Daniel Bravo Reza**, **Yuzael González Maldonado**, **Mariel olivas Montes y Jahziel López Pacheco**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- En caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos de que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Desa vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

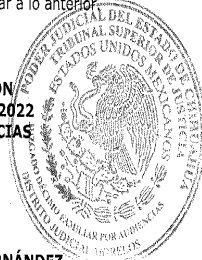
Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.
Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2022
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ



"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/23, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS Y DECLARACION DE AUSENCIA DE JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día doce de julio de dos mil veintitrés, presentados por MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARISELA RAMOS QUEZADA como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ. De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a MARISELA RAMOS QUEZADA, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través

de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Centenario, número 1000 de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. En cuanto a los documentos originales que exhibe guardense en el secreto de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICÓ EL EDICTO.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANA LUISA CHACON CEBALLOS heredera universal y albacea de las sucesiones acumuladas de ALBERTO Y LORENZO ambos de apellidos CEBALLOS MARRUFO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2511/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ, EN CONTRA DE ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por [MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ], en contra de [ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTENTAMENTARIA BIENES DE SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO], CONSTRUCTORA ABBUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS], radicado bajo el número de expediente 2511/2017, y:-----

- - - R E S U L T A N D O:-----
- - - EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la demandada [ANA LUISA CHACON CEBALLOS], no brindó contestación a demanda entablada en su contra por lo que se le declaró en rebeldía, el demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, contestó la demanda entablada en su contra, no así CONSTRUCTORA ABBUD, S.A DE C.V, en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de [MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ], y por ende se han convertido en propietarios del bien inmueble relativo al terreno de 131.25 metros cuadrados con una construcción de 70.00 metros inmueble ubicado en el lote 13 de la manzana 12, del Fraccionamiento Nueva España, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias : Frente: 5.10 metros por la calle Descubrimiento de América. Fondo: Línea recta de 7.50 metros, colindando con lote 28., Costado Derecho: 16.89 metros colindando con lote 12. Costado Izquierdo: 17.50 metros colindando con lote 14, siendo el domicilio oficial es Calle Descubrimiento de América número 7624 del Fraccionamiento Nueva España, Colonia Mármol de esta Ciudad de Chihuahua.-----

- - - CUARTO.- Se ordena la cancelación parcial dentro de la inscripción inscrita con el número 119, folio 21 del libro 788 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de [ALBERTO Y LORENZO ambos de apellidos CEBALLOS MARRUFO respecto del terreno de 131.25 metros cuadrados, con una construcción de 70.00. metros inmueble ubicado en el lote 13 de la manzana 12, del Fraccionamiento Nueva España, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias : Frente: 5.10 metros por la calle Descubrimiento de América. Fondo: Línea recta de 7.50 metros, colindando con lote 28. Costado Derecho: 16.89 metros colindando con lote 12. Costado Izquierdo: 17.50 metros colindando con lote 14, Siendo el domicilio oficial el que se ubica en Calle Descubrimiento de América número 7624 del Fraccionamiento Nueva España, Colonia Mármol, y se haga la inscripción a nombre de [MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ], sirviendo la presente resolución como Título de propiedad.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada [ANA LUISA CHACON CEBALLOS] heredera universal y albacea de las sucesiones acumuladas de [ALBERTO Y LORENZO ambos de apellidos CEBALLOS MARRUFO], mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de aviso de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 504 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primera de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----- RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2023
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA.



ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA

572-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA BEATRIZ ZAPIEN RAMIREZ.-

En el expediente número 1002/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de USTED, existen entre otras constancias los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el C. JULIO MEDINA PEREZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, téngasele exhibiendo cesión de derechos y toda vez que la misma fue celebrada ante Notario Público se aprueba en los términos presentados, por lo que se le reconoce el carácter de parte actora dentro del presente asunto, personalidad que se le reconoce en los términos de la documental exhibida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto. Asimismo, hágasele devolución de la documental que solicita, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto de nueva cuenta el escrito presentado por el C. JULIO MEDINA PEREZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Agosto del año en curso, en atención al mismo, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Paraguay número 1116 Sur del fraccionamiento Ex Hipódromo, en esta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS MA. MAGDALENA SING SOTO, DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, CESAR ESPINOZA DE LA CRUZ Y ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, recibido en este juzgado el día de hoy y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena que la notificación de la cesión exhibida en autos, según acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, les sea realizada por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que el nuevo titular de los derechos del presente juicio lo es el señor JULIO MEDINA PEREZ. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

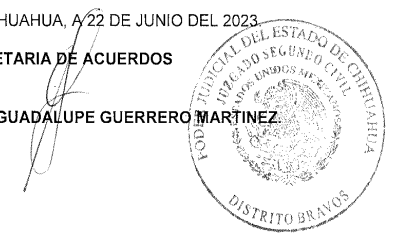
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario Proyectista LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en el artículo 273, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2023

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ROSA BEATRIZ ZAPIEN RAMIREZ

587-70-72

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA.-

En el expediente número E5-2061/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **ustedes**, existe dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el C. JULIO MEDINA PEREZ, recibido en este Juzgado el día veinte de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, en atención a la cesión que exhibe, téngasele en su carácter de parte actora dentro del presente asunto, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Paraguay número 1116 Sur del fraccionamiento Ex Hipódromo, en esta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS MA. MAGDALENA SING SOTO, DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, CESAR ESPINOZA DE LA CRUZ Y ROBERTO PEDROZA HERNANDEZ. Asimismo y apareciendo que se realizó la cesión de derechos litigiosos a favor del promovente sin la intervención de la demandada, notifíquese personalmente a los C.C. VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA en su domicilio material a efecto de que dicha demandada se entere del nuevo titular de los derechos hipotecarios y en su caso a hacer valer los beneficios procesales que en derecho corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del nuestro Código Sustantivo Civil vigente en el Estado. Asimismo, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, recibido en este juzgado el día dieciocho de abril del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena que la notificación de la cesión exhibida en autos, según acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil veinte, les sea realizada por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que el nuevo titular de los derechos del presente juicio lo es el señor JULIO MEDINA PEREZ. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y OTRA

-0-

588-70-72



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIA MAGDALENA ESPINOZA BUSTILLOS,
PRESENTE.-

En el expediente número **842/2021** relativo al **Procedimiento Sucesorio Intestamentario**, promovido por **RAQUEL, NANCY y BEATRIZ ADRIANA, todas de apellidos CHAVARRÍA ESPINOZA, a bienes de GUADALUPE ESPINOZA BUSTILLOS**, existe un auto de fecha catorce de junio del dos mil veintitrés, que en su parte conducente dice: ... "toda vez que ya se acreditó la necesidad de la medida, y se recibieron los oficios de búsqueda, sin haber localizado domicilio alguno de [CECILIA MAGDALENA ESPINOZA BUSTILLOS]."

En consecuencia, **notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, a [CECILIA MAGDALENA ESPINOZA BUSTILLOS], la radicación del presente juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de [GUADALUPE ESPINOZA BUSTILLOS], promovido por [RAQUEL, NANCY y BEATRIZ ADRIANA, todas de apellidos CHAVARRÍA ESPINOZA]; a fin de que dentro del término de tres días, contado a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a hacer valer el derecho que les correspondan en esta Sucesión, y para que señalen domicilio procesal; apercibidos que de no comparecer, el presente juicio continuará por sus etapas procesales y las notificaciones que deban hacerse, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y en tanto no comparezcan el Ministerio Público los representará, de conformidad con los artículos 133, 138, 397 y 412 del Código de Procedimientos Civiles.**

En el entendido de que los edictos ordenados deberán publicarse en días hábiles, mediando entre cada edicto dos días hábiles, en virtud de que, es la primera notificación en juicio a dicha persona, por lo que, revise la misma formalidad que un emplazamiento, acorde con el numeral 133 Fracción I del Código Procedimientos Civiles del Estado..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE JULIO DE 2023.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ANA BERTHA SÁNCHEZ ESPARZA



RAQUEL CHAVARRIA ESPINOZA Y OTRAS

-0-

589-70-71-72

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Edictos de notificación

Jorge Ulises Perea Hernández.
 Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **152/22**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Yesenia Robles Simental**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuahtémoc, Chihuahua, a doce de mayo de dos mil veintitrés.
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el **licenciado Dionicio Javier Martínez Reza**, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

AUTO INSERTO

"Cuahtémoc, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.
 Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, presentados por **[Yesenia Robles Simental]**; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, con fecha de nacimiento del día [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desde vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social conenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Coahuila número 520 de la colonia Ampliación Republica de esta ciudad Cuahtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, al licenciados **Dionicio Javier Martínez Reza**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita la hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativos al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Cuahtémoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2023
 Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
 Distrito Benito Juárez



YESENIA ROBLES SIMENTAL 451-48-52-56-60-64-68-72

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo **27 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas**. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día **28 del mismo mes y año a las 9:00 horas**. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle Paseo de las Facultades # 601, esquina con Paseos de la Universidad, Colonia Los Huertos, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revocación de poderes otorgados por la Sociedad.
- II.- Otorgamiento de poderes y/o mandatos a diversas personas, con el cúmulo de facultades que la asamblea considere otorgar.
- III.- Nombramiento de delegados de la asamblea para protocolizar los acuerdos que se tomen en la misma que así lo ameriten.
- IV.- Asuntos generales

Chihuahua, Chih., 5 de septiembre del 2023.

LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

-0-

600-72

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

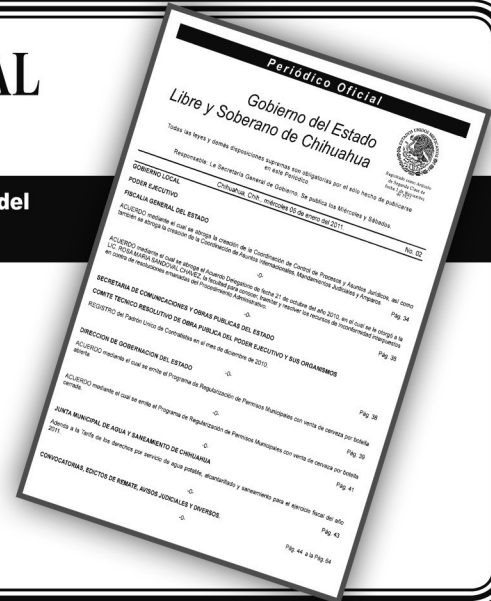
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial